

AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de Marzo de 2025

En Marcalain (Juslapeña), a 27 de Marzo de 2025 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Juslapeña, siendo las 18:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Sarasa Munarriz, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña. Asistidos por el Secretario de la Corporación Don Alberto Fernández Ejea.

Asistentes:

Alcalde: D. Francisco Javier Sarasa Munarriz (Txulapain)

Concejales:

Doña Leticia Erro Andueza (Txulapain)

Don Iñaki Ocaña Aldaz (Txulapain)

Don Pablo Rota Arrieta (Juslapeña Aurrera)

Don Joseba Iñaki Fortes Osés (Juslapeña Aurrera)

Doña Amalia Zabalza Milagro (Juslapeña Aurrera)

1º.-Aprobación Acta anterior (Acta de 30 de Enero de 2025)

Pregunta el **Sr Alcalde** si existe alguna observación al acta de fecha 30 de Enero de 2025.

Expone Doña Amalia que en la página ocho, último párrafo, dice:

“Contesta el Sr Alcalde Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, que va a preguntar a los concejos y vecinos/as a ver que quieren y como quieren que se desarrolle el plan (hasta ahora no se ha hecho eso)”

Quiere dejar claro **Doña Amalia** que esto no es cierto. Se ha atendido por parte de este Ayuntamiento a todas las personas que lo han necesitado, así como a los concejos .Pablo siempre ha estado.

No habiendo mas observaciones, se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Don Pablo Rota Arrieta, Don Joseba Iñaki Fortes Osés y Doña Amalia Zabalza Milagros, por lo que queda aprobada el acta de 30 de Enero de 2025.

2º.-Adhesión al Convenio Marco de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el estudio de la posible existencia de bienes comunales ,incluido en el listado de Bienes Inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal dice:

Visto el contenido integro del Convenio Marco de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el estudio de la posible existencia de bienes comunales, incluido en el listado de Bienes Inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra (se acompaña con esta propuesta)

Leída la misma toma la palabra **el Sr Alcalde** expone que ha consultado con los concejos tutelados y le han transmitido que están a favor de esta adhesión. Los demás concejos deben de decidir ellos.

Tola la palabra **Doña Amalia** quiere hacer hincapié en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local que en su artículo 110 establece que las Entidades Locales de Navarra deben velar por la conservación ,defensa ,recuperación y mejora de su patrimonio y tiene obligación de hacer las acciones necesarias para su defensa de los mismos.

Una vez leído íntegramente el artículo 110, anuncia el voto a favor de su grupo en este punto, aprovecha para trasladar que se podía hacer extensivo a todos los bienes comunales susceptibles de ser recuperados porque así nos lo indica la Ley

Aprovecha **Doña Amalia Zabalza** para informar que el equipo de Gobierno podría contactar con la Plataforma en Defensa del Patrimonio de Navarra.

Plataforma que este Ayuntamiento se adhirió hacia el año 2010-2011 que puede ser que tengan ellos información. Desconoce Doña Amalia si esa plataforma sigue o no.

Apunta Doña Amalia que también se podría conseguir información de ellos para completar

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Don Pablo Rota Arrieta, Don Joseba Iñaki Fortes Osés y Doña Amalia Zabalza Milagros, por lo queda aprobado, lo siguiente:

1º.-Adherirse al Convenio Marco de colaboración arriba reseñado.

2º.-Facultar al Sr Alcalde para la firma del mismo.

3º.- Declarar Desierta la primera subasta del aprovechamiento maderable del comunal del Facero 49(número 512 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra).Aprobar un nuevo pliego de clausulas Administrativas con el -10% de descuento.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal dice:

.- Visto el contenido de la Resolución 170/2024 del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética por la que se autoriza aprovechamiento forestal en el monte comunal del Facero 49 catalogado de Utilidad Pública nº 512 con una valoración de 26.814,15 euros (Iva no incluido)

Se trata de especies de Pinus Nigra nigra austriaca

- Visto el contenido de la documentación que consta en el Expediente, Pliego de Condiciones Administrativas, y Pliego de Condiciones Técnicas

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable:

Artículo 47.-2 i), Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Artículos 131, 143, 163, 166, 170, 229, y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/90 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de Actualización del Régimen Local de Navarra.

Habiéndose tramitado expediente de subasta pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra nº23 de fecha 4 de febrero de 2025. y en el portal de contratación. con fecha 5 de febrero de 2025.

Considerando según nos informan las empresas maderables que el sector de la madera no pasa por un buen momento

Visto que no se ha presentado ninguna empresa del sector a la subasta.

Consultado con las mismas nos trasladan que si se descuenta un 10% si les salen las cuentas y participarían en una nueva subasta.

Visto el contenido del artículo 166 de la Ley Foral de Administración Local cuyo tenor literal dice:

Artículo 166

1. Con carácter general se utilizará el sistema de subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 143 y en materia de contratación local, con las especialidades establecidas en esta Subsección.

2. En caso de que la subasta quedase desierta y a los solos efectos de los aprovechamientos de productos maderables y leñosos, se podrán celebrar segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente, del 10 y de hasta el 30 por 100 del tipo inicial de tasación.

3. En caso de no aplicarse lo establecido en el párrafo anterior, o que tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta y, no obstante, la entidad local reciba una nueva oferta, la entidad local solicitará de la Administración forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, la entidad local podrá enajenar los aprovechamientos maderables y leñosos conforme a lo establecido en el artículo 170 de esta Ley Foral.

4. Del mismo modo, se podrá realizar la venta de productos maderables y leñosos, mediante concurso, en base a la mejor oferta calidad precio, cuando el precio no sea el único criterio determinante para la enajenación. En estos casos, al menos el 50 por ciento de la puntuación deberá calcularse mediante la aplicación de fórmulas objetivas que se establezcan en los pliegos reguladores de la venta y en los que se determinará la ponderación relativa de cada uno de los criterios. Se podrán incorporar igualmente criterios de carácter social y medioambiental. En el caso de que el concurso quedase desierto, se permitirá la adjudicación directa del lote, previo informe favorable de la oferta realizado, previa solicitud, por la administración forestal. En este caso la entidad local podrá enajenar los aprovechamientos maderables y leñosos conforme a lo establecido en el artículo 170 de esta ley foral.

Leída la misma expone **el Secretario** que se ha puesto en contacto con Uxue la Presidenta del Concejo de Sarasa y nos traslada el ok para la rebaja del 10%, que lo que se decida, bien decidido será y que ella lo ratificará en sede concejil.

Continúa el **Sr Secretario** exponiendo que desde arpana le trasladaron que si había un 10% descuento, le salían las cuentas y que participaría en la subasta.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Don Pablo Rota Arrieta, Don Joseba Iñaki Fortes Osés y Doña Amalia Zabalza Milagros, por lo queda aprobado, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar nuevo pliego de cláusulas Administrativas en Expediente de Enajenación del Aprovechamiento Forestal del monte comunal denominado “Facero 49” (número 512 del catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra) con un 10% de descuento en el precio de licitación (24132,73 euros Iva no incluido)

Aprobar la documentación que consta en el mismo: Pliego de Condiciones Administrativas, y Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- Proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho Expediente, y en su virtud.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal de Contratación los correspondiente Anuncios de la 2ª subasta, en los que se expresará el bien objeto de la misma

.- Una vez celebradas las subastas y concluidas éstas en todos sus trámites se propondrá la adjudicación a la mejor postura de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

.- El Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, en su caso, procederá a la adjudicación definitiva a favor de la oferta propuesta, comunicándosele al interesado y al resto de licitadores en un plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

4º.-Colocación Depósitos Bancarios

Se da cuenta de la comunicación realiza por Don Roberto Itoiz Director de Caja Rural sucursal Berriozar en el que nos comunicar que ha vencido un depósito a plazo fijo que se hizo el año pasado de 200.000 euros

Nos recuerda que estaba al 3% y que después de sucesivas bajadas lanza una oferta del 1,75%

Comenta **el Sr Alcalde** que ha estado mirando en otros bancos y todavía no le han respondido. Apunta dejarlo encima de la mesa y mirar algún banco más.

Toma la palabra **Doña Amalia** iba a preguntar si habían mirado más opciones, recuerda que el correo data del 10 de marzo y estamos a 27.

Considera **Doña Amalia** que evidentemente si vamos a tener este dinero vamos a tenerlo retribuido. No vamos a tenerlo en una cuenta corriente.

Continua **Doña Amalia** comentando que una vez pagado Usi consideramos que el Ayuntamiento no tiene déficit y tiene que ser en beneficio de los vecinos.(arreglar caminos ,calles)

Expone **Doña Amalia** que hay que pensar en hacer cosas.

Le contesta **el Alcalde** que estamos en ello.

Dice **el Alcalde** dejarlo encima de la mesa este punto y mirar más presupuestos.

Se acuerda mirar dos presupuestos mas para la próxima sesión.

5º-Resoluciones de Alcaldía (Resoluciones 4-12 de 2025)

Se acompaña con la convocatoria copia de las resoluciones de Alcaldía arriba reseñadas.

6º.-Ruego y preguntas

-Toma la palabra **Doña Amalia** expone que en la resolución 4 relativa a adecuación de aparcamiento en parcela 41 del polígono 5 de Aristregui le ha trasladado un vecino que esto afecta a las Cañadas Reales de las Provincias. Apunta Doña Amalia que igual no es muy legal un parking en la cañada.

Le contesta **el Alcalde** que lo preguntará.

Dice Doña Amalia que hay una parcela comunal la 95 y luego la 115(esta es privada) nos han pedido que se compruebe la superficie de la parcela 115 y se realice la delimitación grafica de los metros cuadrados reales.

Expone Doña Amalia que un vecino ha vallado una parte del comunal y aparca a su uso y disfrute.

Y el que le ha trasladado **a Doña Amalia** está buscando una zona para aparcar por eso ha solicitado esa adecuación de parcela 41 que está justo en frente (el trozo que utilizaba como parkin se lo ha quedado un vecino)

Esa autorización en la parcela 41 afecta a la cañada. Apunta **Doña Amalia** que quizá nosotros tendríamos que defender ese medio parking que está ocupado.

-Pregunta Doña Amalia porque prácticamente no hay salidas, hay un montón de entradas la gente consulta, le llama la atención que de enero ahora solo haya habido dos resoluciones. Hay cosas pendientes desde hace tiempo que no se responden y luego hay resoluciones contestadas en un día.

Le dice **el Sr Alcalde** cuando tenga que contestar contestaré

Comenta Doña Amalia que su grupo como concejales pidieron varias entradas de determinadas actas, pone un ejemplo que el 25 de enero de 2025, pidieron por escrito una documentación y trascurridos dos meses no se han entregado.

Recuerda **Doña Amalia que Pablo** ha pedido copia de varias entradas y no se le ha contestado .Recuerda que legalmente tienen derecho.

Dice Doña Amalia que desde hace año, año y medio no se les ha dado nada de lo que piden.

Traslada **Doña Amalia** que la paciencia también se acaba.

Expone que tienen derecho a esa documentación, pregunta porque no se le entrega.

Ella pide el Acta de la reunión que tuvisteis del Plan General Municipal de Noviembre de 2024, expone que el equipo de Gobierno es muy transparente con el Plan, vecinos-as, concejos...

El Acta que solicita **Doña Amalia** es de General conocimiento, le da que pensar porque no se le entrega.

Le dice **el Alcalde** que la puede ver que está en entradas. Insiste Doña Amalia que quiere copia la entrada.

Dice Doña Amalia que el Acta de la reunión de Noviembre de 2024 con los responsables de Planeamiento del Gobierno de Navarra, no está en entradas.

Aclara el Sr Secretario que no está en entradas. Que en una sesión comentó el Alcalde que la tenía, pero que en entradas no está.

Dice el Sr Secretario que lo miraran pero que él no la ha visto.

Insiste Doña Amalia que tiene derecho a una copia independientemente este en entradas o no.

-En relación con un párrafo que consta en el acta “dijo Leticia en relación con la instalación de farola en Iguzkun que no había sitio público para la instalación de farola”

Aclara **doña Amalia** concejo tutelado parcela 23 del polígono 15, tenemos obligación de instalación de farola por resolución del Tribunal Administrativo de Navarra y no es suelo público.

Está poniendo un ejemplo de un sitio donde no hay suelo público en un concejo tutelado por el Valle El que sea público o no, no es óbice para que se ponga una farola. Todo ello para que lo mire el equipo de gobierno.

-Comenta **Doña Amalia** que hay nueva entrada relativa a subvención de Planes Generales Municipales, pregunta **Doña Amalia** si podemos acogernos a ellas. Todo ello viendo la intención del equipo de Gobierno de avanzar en el Plan General o hacer uno nuevo. Si en caso de recibirlas si tendríamos que devolver lo cobrado o no, con intereses o no.

A su vez pregunta **Doña Amalia** si van a tramitar concurso para la consecución de un nuevo equipo redactor del Plan General Municipal.

Pregunta **Doña Amalia** como esta ese asunto.

Contesta el Sr Alcalde que a la subvención de 2025 no nos podemos acoger por que estamos haciendo otra vez el plan. Nos dieron la subvención se pago la inicial, se pagó la provisional, se pagó todo.

Los que quieren hacer un nuevo plan pueden adherirse, nosotros no sabemos si nos darán.

Dice el Alcalde que lo estamos mirando, el arquitecto actual está mirando las alegaciones que se están presentando una vez que las estudie se redactará un pliego para que participen los equipos de arquitectura.

Expone que es intención mantener lo que estaba hasta ahora e incluir la voluntad de los vecinos y concejos para ver si se puede incluir.

También hay que hacer un convenio con Mancomunidad para aprobar el Plan Urbanístico.

Comenta **el Sr Alcalde** que el arquitecto se está entrevistando con los vecinos, los cuales presentaran escritos para que conozcamos su voluntad de cómo diseñar los pueblos, para que luego el arquitecto dibuje, diseñe y lo haga llegar a los pueblos

Termina diciendo **Doña Amalia** que preguntó en el último pleno sobre la resolución el Tribunal Administrativo de Navarra relativo a recurso de alzada interpuesto por Doña Edurne Ripodas que le contestó el Sr Alcalde que acababa de tener entrada y la tenía que leer y que lo contaría en esta sesión

Deja claro **el Alcalde** que en la resolución pone que se para el asunto.

Comenta **el Sr Secretario** que la resolución pone que hay que pedir informe a comunales y a Riqueza Territorial que él está a la espera que se le indique para enviarlo.

Dice el Sr Alcalde que ha preguntado a la gente de Belzunce si seguimos adelante vamos a ir a juicio todos los de Belzunce, dicen que hay una permuta. Entonces que hacemos podemos ir a perder un juicio, se pregunta **el Sr Alcalde**.

Deja claro Doña Amalia que quiere que se le informe a ver que dice la resolución. No quiere ir a juicio, solo quiere que se investiguen los bienes tal y como dice el artículo 110 de la LFAL que ha dado lectura.

Le gustaría saber que dice, si hemos hecho mal el procedimiento Administrativo o porque motivo.

Termina diciendo Doña Amalia que dos meses después no tiene respuesta.

Aprovecha el Alcalde para exponer que hemos pagado 2.145,28 euros al asesoramiento urbanístico de 30 informes y dos viajes.

También se ha pagado a David Gomez 1452 euros del primer trimestre de 2024 con informes de la mitad de trimestre anterior (26 informes y dos viajes) y 1839,20 euros del último trimestre de 2024 (por 31 informe y dos viajes) con un total de 3291,20 euros sumados los 2145,28 euros son 5436 euros que nos ha costado el arquitecto en 2024

Frente a los 13.300 euros que se pagó a orve por 80 informes. Si hubiésemos tenido 98 informes en el año 2024 habríamos pagado 16.292 euros. Nos habríamos ahorrado 11.000 euros.

Nos hemos gastado unos 100.000 euros más con la orve desde que se contrató su servicio por no mirar más arquitectos municipales.

El plan Urbanístico nos ha costado 65000 euros más 6.000 euros de alegaciones 2022, mas 3.221 euros de actualización formato.

58500 euros son subvencionados y el resto 16.000 euros es lo que paga el Ayuntamiento.

Nos reclamó el grupo contrario 6000 euros de Lopez de Uralde y nos costaba 1500 euros a cada concejal .También estuvo una abogada que cobró 153.900 euros. Desde 2014 a 2023. había una abogada que cobraba 1452 euros al mes con el IRPF (16.800 euros al año)

Y en juicios 40.000-50.000 euros. Con un total gastado de casi 300.000 euros. Tenemos dinero en el Ayuntamiento para no gastar contra los vecinos del Ayuntamiento.

Doña Amalia dice está de acuerdo y que lo ha denunciado hasta la saciedad. Y por pagar a Orve todos los trabajos que se han hecho. Era la única que lo denunciaba.

Comenta el Alcalde hay que hacer las cosas lo mejor posible y gastar lo menos posibles. Y tenemos que hacer los presupuestos ahora. Y lo vamos a aprobar en el siguiente pleno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia, siendo las 19:10 horas levantándose la presente la cual certifico.